

**NACIONAL BUS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**UNIBUS BALEARES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de «Nacional Bus, Sociedad Anónima» y de «Unibus Baleares, Sociedad Limitada», celebradas el 30 de junio de 2001, han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de «Nacional Bus, Sociedad Anónima» con «Unibus Baleares, Sociedad Limitada», mediante la absorción de «Unibus Baleares, Sociedad Limitada» por «Nacional Bus, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación y transmisión en bloque del patrimonio social de la absorbida a la absorbente, «Nacional Bus, Sociedad Anónima», adquiriendo esta última, en consecuencia, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de «Unibus Baleares, Sociedad Limitada», teniendo en cuenta que la sociedad absorbente, es titular de la totalidad de las participaciones que constituyen el capital de la absorbida, no ha lugar a ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente, ni a la emisión de informe por expertos independientes.

La fusión por absorción de «Unibus Baleares, Sociedad Limitada» por «Nacional Bus, Sociedad Anónima», se acuerda, de conformidad con el proyecto de fusión de dichas sociedades. Dicho proyecto de fusión fue suscrito y aprobado por los Administradores únicos respectivos de ambas sociedades, quedando depositado conjuntamente por las sociedades intervinientes en la fusión en el Registro Mercantil de Mallorca con fecha 23 de abril de 2001.

Segundo.—Aprobar las respectivas Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000 y determinar que sirvan como respectivos Balances de fusión de cada una de las sociedades participantes en la misma, estos balances anuales cerrados en la fecha expresada.

Tercero.—La fecha a partir de la cual las operaciones de «Unibus Baleares, Sociedad Limitada» se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Nacional Bus, Sociedad Anónima», será el 1 de enero de 2001.

No se atribuirá en la sociedad absorbente, «Nacional Bus, Sociedad Anónima», ventaja alguna a favor de los Administradores intervinientes en la fusión.

En el orden fiscal, la fusión se acoge al régimen especial establecido en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los accionistas y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la propia Ley.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2001.—El Administrador único de «Nacional Bus, Sociedad Anónima» y de «Unibus Baleares, Sociedad Limitada», Miguel Florit Gayá.—40.743.

2.ª 31-7-2001

NEULECTA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

La Junta general de accionistas, celebrada el 31 de diciembre de 2000, acordó la disolución y liquidación de la sociedad, nombrando Liquidador y aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Deudores	468.538
Tesorería	10.473.207
Total Activo	10.941.745
Pasivo:	
Capital suscrito	8.500.000
Prima de emisión	6.342.458
Resultados de ejercicios anteriores ..	(2.712.586)
Pérdidas y ganancias	(1.188.127)
Total Pasivo	10.941.745

Barcelona, 2 de enero de 2001.—El Liquidador, Miguel García Rubio.—40.322.

OCÉANO GRUPO EDITORIAL, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

MONCABO, S. L.

Sociedad unipersonal

EDITORIAL OCÉANO, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de «Océano Grupo Editorial, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, del día 30 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión total de la compañía, con disolución sin liquidación de la misma, mediante la división de su patrimonio en dos bloques, cada uno de los cuales se traspa en bloque, respectivamente, a «Moncabo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, cuya Junta general universal de socios acordó igualmente en tal fecha la absorción del patrimonio adjudicado, y a una sociedad anónima de nueva creación, que adoptará la denominación de «Editorial Océano, Sociedad Anónima». Ambas entidades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, en su favor adjudicado, con disolución, sin liquidación de la sociedad escindida, todo ello conforme al proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances legalmente preceptivos, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 10 de julio de 2001.—«Océano Editorial, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración.—«Moncabo, Sociedad Limitada», un Administrador solidario.—40.966.

2.ª 31-7-2001

**OLIVAREROS Y ALMAZAREROS
DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de reducción y aumento de capital social

La Junta general de accionistas de la sociedad celebrada en segunda convocatoria con fecha 30 de junio de 2001 en el domicilio social, en Jaén, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Reducir el capital social en 23.630.000 pesetas para compensar pérdidas, quedando a cero, mediante la amortización y anulación de la totalidad de las 2.363 acciones existentes, suscritas y desembolsadas, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, ejecutándose esta reducción simultáneamente sea efectiva la ampliación de capital proyectada, sin que haya de abonarse cantidad alguna a los accionistas en virtud de esta reducción.

2. Aumentar el capital social hasta la cifra máxima de 1.576.000 euros, mediante la emisión de 1.576 nuevas acciones nominativas de 1.000 euros cada una, que deberán ser desembolsadas mediante aportación dineraria y en su 100 por 100 en el momento de la suscripción, respetando el derecho de suscripción preferente de los accionistas, en la proporción de dos acciones nuevas por cada tres acciones antiguas. El plazo de suscripción preferente finalizará el día 15 de septiembre de 2001 y si, una vez finalizado, el aumento no se suscribiera íntegramente, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

3. Delegar en el órgano de administración de la sociedad para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo así como para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales que versa sobre el capital social, una vez ejecutado el aumento de capital.

Jaén, 15 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.741.

ORLAJE, S. L.
(Sociedad escindida)

ORLAJE S. L.
INMOBILIARIA E. PI. 134, S. L.

(Sociedades beneficiarias a constituir)

La Junta general universal de «Orlaje, Sociedad Limitada», celebrada el 5 de julio de 2001, ha acordado proceder a la escisión total de la sociedad, que se extinguirá mediante su disolución sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio social a dos sociedades de nueva creación, que al amparo de lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil adoptarán la denominación de «Orlaje, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria E. PI. 134, Sociedad Limitada», sociedad previamente absorbida, conforme al proyecto de escisión de 13 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base al Balance cerrado el 2 de marzo de 2001, considerándose realizadas a efectos contables desde esta última fecha las operaciones de la sociedad extinguida por cuenta de las sociedades beneficiarias.

Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de escisión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador.—41.118.

1.ª 31-7-2001

ORLAJE, S. L.
(Sociedad absorbente)

**INMOBILIARIA
NUEVA AUGUSTA, S. L.**

Sociedad unipersonal

INMOBILIARIA E. PI. 134, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales universales de «Orlaje, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria E. PI. 134, Sociedad Limitada», y el socio único de «Inmobiliaria Nueva

Augusta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han acordado y decidido, respectivamente, en fecha 5 de julio de 2001, su fusión mediante la absorción por parte de la primera de las dos segundas, la última de las cuales está íntegramente participada por la absorbente, a la cual le transmiten en bloque todo su patrimonio social y se extinguen mediante su disolución sin liquidación, conforme al proyecto de fusión de 13 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Balance cerrado el 2 de marzo de 2001.

Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador de las sociedades.—41.115. 1.^a 31-4-2001

PANIKER, S. L.
Sociedad unipersonal
PANIKER, BEARDOW,
AND ADAMS, S. L.
BEL. LIENA QUÍMICA, S. L.
Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta general universal de socios de «Paniker, Beardow, and Adams, Sociedad Limitada», así como los respectivos socios únicos de las sociedades «Paniker, Sociedad Limitada» y «Bel.Liena Química, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de socios, decidieron, en fecha 28 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Paniker, Beardow, and Adams, Sociedad Limitada» y de «Bel.Liena Química, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por parte de «Paniker, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 28 de junio de 2001.—El Administrador único de «Paniker, S. L.», «Paniker, Beardow, and Adams, S. L.», y «Bel.Liena Química, S. L.».—41.365.

1.^a 31-7-2001

PESCAFRESCA, S. A.
Sociedad unipersonal

Por decisión del único accionista de la sociedad de fecha 29 de junio de 2001, se acordó, una vez realizadas las operaciones de redenominación del capital social a euros, reducir el capital social en 101,5 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la sociedad, mediante la disminución del valor nominal de las 1.015 acciones de la sociedad en 0,1 euros, por lo que el capital social quedó fijado en 60.900 euros, con la consiguiente modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Chapela (Pontevedra), 10 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo, Manuel Fernández de Sousa-Faro.—40.605.

PEZ AUSTRAL, S. A.

La Junta universal del accionistas de la sociedad, celebrada el 27 de junio de 2001, acordó, una vez realizadas las operaciones de redenominación del capital social a euros, reducir el capital social en 6.350,88 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la sociedad, mediante la disminución del valor nominal de las 9.000 acciones serie A en 0,51 euros, y las 174 acciones de la serie B en 10,12 euros, por lo que el capital social quedó fijado en 3.744.000 euros, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Chapela (Pontevedra), 10 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo, Jesús García García.—40.604.

PIRELLI CABLES Y SISTEMAS, S. A.
Sociedad unipersonal

Escisión parcial

El accionista único de «Pirelli Cables y Sistemas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordó en fecha 15 de junio de 2001, la escisión parcial de esta compañía.

En virtud de esta operación, se procede a la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de la sociedad escindida, que forma una unidad económica independiente, en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación constituida al efecto, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 27 de junio de 2001 y sobre la base del Balance de la compañía cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la citada sociedad de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas así como del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

Vilanova i la Geltrú (Barcelona), 12 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.362. 1.^a 31-7-2001

PLAU CAMPUS, S. L.

Don Alberto de los Cuetos, Magistrado-Juez, en sustitución, de Primera Instancia,

Por el presente, se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad mercantil «Plau Campus, Sociedad Limitada», con el siguiente

Orden del día

Cese y nombramiento del cargo de Administrador único.

Autorización para elevar a públicos los acuerdos sociales.

Redacción, lectura y aprobación del acta.

Que se celebrará en avenida Montilivi, número 101, de Girona, el día 15 de octubre de 2001, y hora de las diez, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Francisco Auquer Palomera.

Dado en Girona a 4 de julio de 2001.—El Juez, Alberto de los Cuetos.—40.470.

PRODUCTOS PALEX, S. A.
Sociedad unipersonal
CORMÉDICA, S. A.
Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el accionista único de «Productos Palex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Cormédica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptó en fecha 30 de marzo de 2001, la decisión de aprobar la fusión de las indicadas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Cormédica, Sociedad Anónima», sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión, por parte de «Productos Palex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de abril de 2001.—El Administrador solidario de «Productos Palex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Cormédica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.360.

1.^a 31-7-2001

PROMOCIÓ LOCAL
D'HABITATGE, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de la compañía «Promoció Local d'Habitatge, Sociedad Anónima», celebrada el día 13 de junio de 2001, adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

Reducción del capital social en cuantía de 921.670.000 pesetas, para amortizar pérdidas.

Redenominación del capital social en euros.

Aumentos del capital social en cuantía de 29.227,22 euros, mediante aumento del valor nominal de la totalidad de las acciones y en cuantía de 3.576.850 euros, mediante emisión de nuevas acciones, respectivamente,

Que en la misma Junta, el accionista único de la compañía desembolsó íntegramente el contravalor correspondiente a la ampliación de capital por aumento del valor nominal de la totalidad de las acciones de la compañía, y suscribió y desembolsó íntegramente las nuevas acciones emitidas.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Josep M. Esquerda Roset.—40.448.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS
DE GRINÓN, UGENA
Y CARRANQUE,
SOCIEDAD ANÓNIMA

El Administrador único, en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas y de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 11 de septiembre de 2001, a las diecisiete treinta horas, y en segunda convocatoria, el día 12 de septiembre de 2001, a las diecisiete treinta horas, en el domicilio social de la sociedad, paseo de la Habana, 8-7.º, Madrid, con el siguiente,

Orden del día

Primero.—Examen del informe emitido por el Administrador único sobre la situación contable y patrimonial de la compañía.